

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en la Jefatura de Servicio de Programación, Registro y Administración de Personal, y en la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Económico.

Publicados el Decreto 41/1986, de 11 de junio, y la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 30 de septiembre de 1986 que determina la nueva estructura orgánica y siguiendo los criterios de racionalización que han de conducir a una mayor agilización y eficacia en las tramitaciones de las competencias asumidas por esta Dirección General, aconsejan delegar en las Jefaturas de Servicios de este órgano administrativo aquellas competencias que son consustanciales con su gestión.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas, esta Dirección General HA RESUELTO:

PRIMERO.—Delegar las competencias que se indican en las Jefaturas de las Unidades Administrativas siguientes:

1.—En la Jefatura de Servicio de Programación, Registro y Administración de Personal:

a) La concesión de excedencias, jubilaciones voluntarias, reconocimientos de situaciones administrativas, declaración de jubilaciones forzosas y por incapacidad física.

b) Concesión de reingreso al servicio activo.

c) Autorización de permutas y otras situaciones de traslado del personal.

d) La autorización para la adscripción en comisión de servicio que suponga cambio de Consejería.

2.—En la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Económico.

El reconocimiento de trienios y servicios previos.

SEGUNDO.—Los asuntos que el Director General de la Función Pública reclame, no obstante las delegaciones establecidas, se someterán a su resolución y firma, asimismo los asuntos que a juicio de los Jefes de Servicio delegados deban ser resueltos por el órgano delegante.

TERCERO.—Los Jefes de Sección y de Negociado dependientes de este Centro Directivo estarán facultados, en aquellas materias que sean propias de las funciones que desempeñen, para expe-

dir certificaciones, firmar comunicaciones, acuse de recibo, traslado a los interesados de las comunicaciones que les afecten con indicación, en su caso, de los trámites a seguir, y petición de documentos que reglamentariamente deban figurar en los expedientes.

CUARTA.—Todos los Jefes de Servicio, Sección y Negociado podrán dirigirse con la fórmula: «De orden de ...» a cualquier autoridad de igual o superior categoría administrativa siempre que se trate del cumplimiento de un trámite que no signifique resolución o acuerdo de un expediente.

Mérida, a 4 de diciembre de 1986.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 71/1986, de 16 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra "regadíos en Almoharín".

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, tiene asignadas por Decreto del Presidente 39/1984 de 31 de mayo, las competencias transferidas en virtud del Real Decreto 930/1984 de 28 de marzo, en materias de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos.

La obra de referencia, tiene por objeto, el ampliar la zona regable del municipio de Almoharín (Cáceres), y su proyecto técnico fue aprobado en fecha de 16 de abril de 1985, tras la pertinente información pública, no habiéndose presentado alegación alguna.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 28 de abril de 1986, acordó la declaración de urgencia de la expropiación de diversas obras, entre ellas de la que hoy nos ocupa.

La facultad expropiatoria viene concedida, con carácter general a todas las administraciones territoriales, en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del cual se infiere que la misma está atribuida, aun cuando no explícitamente, a la Junta de Extremadura, en cuanto administración territorial que es, y por ende la facultad de declarar de urgencia el correspondiente expediente expropiatorio, corresponde al Consejo de Gobierno a tenor de lo dispuesto por el artículo 52 de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se declara de utilidad pública e interés social, la ejecución de la obra «Regadíos en Almoharín», así como la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por su ejecución de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 2.º—La relación concreta de propietarios y bienes afectados es la siguiente:

Felipe Arroyo García	56 m. ²
Juana Collado Amador	560 m. ²
Ester Jaraíz Jaraíz	1.120 m. ²
Francisco Broncano Trejo	3.900 m. ²
Amalio Pérez Merino	7.840 m. ²

Fermín Amador Pérez	880 m. ²
Domingo Mayoral Jaraíz	11.880 m. ²
Casto Jaraíz Mena	2.640 m. ²
Casto Jaraíz Mena	2.945 m. ²
Adolfo Beltrán Alegre	1.680 m. ²
Florencio Arias García	1.065 m. ²
Eladio Cáceres Jaraíz	4.890 m. ²
Hnos. Jaraíz Peña	3.780 m. ²
Hnos. Jaraíz Peña	9.103 m. ²

Artículo 3.º—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1986, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Las Mulatas y Talegón", del término municipal de Olivenza (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Mulatas y Talegón», propiedad de D. Federico Gerona de la Figuera, situada en el término municipal de Olivenza (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/0310.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de obras de "dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres). Parcelas 31, 40, 6 y 7, sectores III y IV".

Esta Jefatura en uso de las facultades delegadas por la Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. número 24 de marzo de 1986), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres). Parcelas 31, 40, 6 y 7, sectores III y IV» a la empresa D. Emilio Gutiérrez Mercado, en la cantidad de diecisiete millones seiscientos sesenta y una mil quinientas veinte pesetas (17.661.520 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'87021839, del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE LUIS MONTERO Y
CASADO DE AMEZUA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de obras de "dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres). Parcelas 16-45-46 y 47. Sector III y IV".

Esta Jefatura en uso de las facultades delegadas